



REGLAMENTO REGIMEN ELECTORAL RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL 6-12-2002

CONVOCATORIA ELECCIONES VOCAL ENERO 2017

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO 05-11-2016

Por la que se convocan elecciones para cubrir el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, y aprobación del Calendario Electoral, de conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos Generales.

El Comité Ejecutivo del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de los Estatutos Generales R.D. 1001/02, en la reunión celebrada en la sede del Consejo el día 5 de noviembre de 2016 acordó las adaptaciones específicas y fechas según los artículos siguientes:

Primero.-

Convocar elecciones generales para cubrir el cargo de un Vocal del Comité Ejecutivo del Consejo General, aprobando igualmente el Calendario Electoral que figura como Anexo en la presente Resolución, todo ello de conformidad con los vigentes Estatutos Generales.

Las elecciones tendrán lugar el día 14 de enero de 2017, en la sede de la Sede del Consejo, calle Conde de Peñalver 38 2º de Madrid, en horario de 10,00 a 12,00 horas.

Segundo.-

1. Cargos a que afecta la elección: Vocal
2. La candidatura para el cargo mencionado tendrá un período de duración coincidente con las prevenciones establecidas en los Estatutos Generales.
3. No podrán ser candidatos aquellos que el último día de presentación de candidaturas se encuentren en alguna de estas situaciones:
 - los fisioterapeutas que no ejerzan la profesión
 - los condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan
 - los fisioterapeutas que se encuentren el momento de presentar la candidatura sancionados disciplinariamente por resolución firme por su Colegio o el Consejo
4. De conformidad con los vigentes Estatutos Generales, la elección de los miembros del Comité Ejecutivo será efectuada por votación directa, secreta e intransferible de los Consejeros Natos y Electivos o quienes le sustituyan estatutariamente, a cuyo efecto estos acudirán personalmente a depositar su voto.

Tercero.-

Los trámites a seguir hasta la celebración del acto electoral serán los siguientes:

1. Dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha del acuerdo de convocatoria, por el Secretario General del Consejo se cumplimentarán los siguientes particulares:

A) Se emitirá para su inserción en el tablón de anuncios de cada Colegio Profesional Autonómico y en de la sede del Consejo la convocatoria electoral (que será remitida por la Secretaría General del Consejo, por cualquier medio que garantice su recepción), en la que deberán constar los siguientes extremos:

- Cargos que han de ser objeto de elección, período de mandato y requisitos exigidos para poder aspirar a ellos.
- Día y hora de celebración de las elecciones y hora a la que se cerrará el Colegio electoral para comienzo del escrutinio, según lo dispuesto sobre el particular en esta Resolución.

B) La convocatoria se insertará, igualmente, en los Boletines colegiales que se editen tras el acuerdo de convocatoria.

2. Las candidaturas deberá presentarse en la Secretaría del Consejo, por correo electrónico o por cualquier medio que garantice su recepción, en los treinta días naturales siguientes a la comunicación de convocatoria (art. 35.1).

3. Dichas candidaturas será individuales a efectos de votación y escrutinio, y deberá reflejarse el nombre del candidato.

4. Las candidaturas deberán presentarse en los impresos oficiales elaborados con este fin por el Consejo General (Mod.1).

5. Junto con la documentación anterior se adjuntará un escrito en el cual el candidato a ocupar el cargo de Vocal presentará brevemente las circunstancias personales y profesionales de su candidatura, siguiendo el modelo elaborado por el Consejo General (Mod.1).

6. Junto con la convocatoria de elecciones, se expondrán en el tablón de anuncios de los Colegios autonómicos y en el de la sede del Consejo las listas de los Consejeros con derecho a voto. (Mod.2).

Los Consejeros que quisieren formular reclamación contra las listas de electores habrán de verificarla dentro del plazo de veinticuatro horas ante la Mesa Electoral, que resolverá en idéntico plazo, según el procedimiento que reglamentariamente se establezca. Notificándose su resolución a cada reclamante dentro de los dos días naturales siguientes, por cualquier medio que garantice su recepción.

7. La Mesa Electoral, al siguiente día hábil de la finalización del plazo de presentación de las candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electos al que no tengan oponentes.

Seguidamente, lo publicará en el tablón de anuncios en la sede del Consejo General y lo comunicará a los interesados, sin perjuicio de que pueda remitir también comunicaciones individuales a sus miembros, por cualquier medio que garantice su recepción.

8. La exclusión de cualquier candidato deberá ser motivada y se notificará al interesado al día siguiente hábil, por cualquier medio que garantice su recepción. Contra el acuerdo de exclusión se podrá presentar recurso en el plazo de veinticuatro horas ante la Mesa electoral, que resolverá en idéntico plazo.

9. La Mesa Electoral pondrá a disposición de los Consejeros, en condiciones de igualdad y con cargo a los presupuestos del Consejo, el número de papeletas que le corresponda para elegir el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo, junto con la información básica de las candidaturas presentadas.

Cuarto.-

1. Para la celebración de la votación deberá constituirse una Mesa electoral que estará integrada por los tres Presidentes o Decanos de los Colegios Profesionales u Oficiales autonómicos de mayor edad, realizando el más joven de ellos las funciones de Secretario, y el mayor, las de Presidente de la Mesa. Levantando la correspondiente acta de constitución. (Mod.3).

2. Constituida la Mesa electoral, el Presidente comenzará haciendo pública la relación de candidatos al cargo de Vocal del Comité Ejecutivo admitidos.

A continuación, indicará el comienzo de la votación y a la hora prevista para su finalización se cerrarán las puertas y sólo podrán votar los Consejeros que ya estuvieren en el lugar donde se lleve a cabo la votación. La Mesa votará en último lugar.

3. Las papeletas y los sobres de voto deberán ser iguales a los modelos que la Asamblea General apruebe y que el Consejo deberá editar (Modelos 6 y 7). En ellos resultará obligatoria la identificación completa del proceso de que se trate, así como del año de su celebración.

4. Los tipos de letra de las papeletas serán idénticos para cada candidato. La papeleta irá impresa en una sola cara.

Se reseñarán en la misma los nombres de los candidatos respectivos. Junto a cada candidato figurará un recuadro en blanco para ser rellenado con una cruz por el votante.

El orden en que figurarán los candidatos en la papeleta de votación será el de mayor a menor antigüedad en su fecha de entrada en el Registro de la Secretaría del Consejo, y aparecerán de izquierda a derecha y de arriba abajo en la papeleta.

5. La Mesa Electoral deberá poner a disposición de los votantes suficiente número de papeletas y sobres.

Los Consejeros votantes deberán acreditar, a quien esté al frente de la Mesa electoral, su personalidad, comprobándose su inclusión en el censo elaborado para las elecciones. (Mod.2) Quien esté al frente de la Mesa electoral pronunciará en voz alta el nombre y

apellidos del votante, indicando que vota, tras lo cual introducirá el sobre con la papeleta en la urna correspondiente. Anotándolo en la hoja de registro de votantes. (Mod.4).

6. Los Consejeros natos y electivos depositarán personalmente una única papeleta en una urna destinada a la elección de Vocal cargo del Comité Ejecutivo, sin que quepa la delegación del voto

Quinto.-

1. Finalizada la votación, y sin interrupción de la sesión, se dará comienzo al escrutinio, leyéndose en voz alta todas las papeletas.

El escrutinio será público y no se suspenderá, salvo causas de fuerza mayor. El Presidente de la Mesa Electoral ordenará la inmediata expulsión de las personas que de cualquier modo entorpezcan o perturben su desarrollo.

2. Serán nulos los votos emitidos en papeletas y sobres que contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación o que contengan tachaduras o raspaduras que pongan en duda la identidad del candidato.

Será nula la papeleta en la que el votante haya marcado un número de candidatos mayor que el número de cargos a cubrir.

Serán nulos, también, los votos emitidos en sobre o papeleta diferentes del modelo oficial, así como los emitidos en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta en las que se hubiesen señalado nombres diferentes de candidatos. En el supuesto de contener más de una papeleta con los mismos nombres se computará como un solo voto válido.

Será considerado voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta o que contenga una papeleta sin indicación a favor de ninguno de los candidatos.

3. Finalizado el escrutinio, la Presidencia de la Mesa anunciará el resultado, proclamándose electo el candidato que hubiere obtenido para cada cargo mayor número de votos. En caso de empate se dirimirá a favor del candidato de mayor edad.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes con excepción de aquellas a las que se hubiere negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta y se archivarán con ella, una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

4. De la elección y escrutinio se levantará la correspondiente acta que firmarán los integrantes de la Mesa. (Mod.5)

Una copia de dicha acta será entregada a los respectivos candidatos que, hallándose presentes, la soliciten.

5. Concluidas todas las operaciones anteriores, los miembros de la Mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores según la lista del censo electoral, el de los electores que hubieren votado, el de las papeletas nulas y en blanco, y el de los votos obtenidos por cada candidatura y se consignarán



sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso, por los miembros de las candidaturas y por los electores sobre la votación y el escrutinio, así como las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con los votos particulares si los hubiera. Asimismo, se consignará cualquier incidente habido. (Mod.5)

De esta acta se expedirá copia para los miembros de las candidaturas que lo soliciten.

6. Contra todas las resoluciones de la Mesa electoral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Sexto.-

Designar como componentes de la Mesa Electoral a los Decanos/Presidentes, por concurrir en ellos el requisito de mayor edad exigido en el art. 35. 3 de los Estatutos Generales del Consejo, según relación adjunta.

Presidente de la Mesa: Don Miguel Villafaina Muñoz
Secretario: Don José Antonio Martín Urrialde
Vocal: Don Juan José Jiménez Merino

Suplentes:

1º.- Dº Juan Luis Herrero Erquiñigo
2º.- Dº Tomás Alías Aguiló
3º.- Dº Natalio Martínez Lozano



ANEXO

CALENDARIO ELECTORAL

5 DE NOVIEMBRE 2016:

Aprobación Convocatoria de Elecciones para cubrir vacante en vocalía del Comité Ejecutivo. Acuerdo de Comité Ejecutivo de 05/11/2016.

10 DE NOVIEMBRE DE 2.016:

Publicación Oficial de la Convocatoria de Elecciones mediante inserción en el tablón de anuncios de cada colegio Profesional Autonómico y en la sede del Consejo. Páginas oficiales web.

Se expondrá en el tablón de anuncios de los Colegios autonómicos y en la sede del Consejo las listas de los Consejeros con derecho a voto.

Designación de Mesa Electoral.

11 DE NOVIEMBRE DE 2.016:

Comienza el plazo para presentación de candidaturas.

Finaliza el plazo para formular reclamaciones de errores en la lista de Consejeros con derecho a voto.

14 DE NOVIEMBRE DE 2016:

Finaliza el plazo de la Mesa Electoral para resolver reclamaciones.

16 DE NOVIEMBRE DE 2016:

Exposición del censo definitivo.

10 DE DICIEMBRE DE 2016. Se habilita el 12 de Diciembre de 2016.

Finaliza el plazo para la presentación de candidaturas.

13 DE DICIEMBRE DE 2.016:

Proclamación de candidaturas.

Si sólo se ha presentado un candidato para un cargo, se considerará electo, sin necesidad de celebrar las votaciones para dicho cargo.

14 DE DICIEMBRE DE 2.016:

Comunicación de exclusión de candidatos.

15 DE DICIEMBRE DE 2.016:

Presentación de reclamaciones por exclusión.

16 DE DICIEMBRE DE 2.016:

Resolución reclamaciones de exclusión por la Mesa Electoral.

14 DE ENERO de 2017:

Celebración del acto electoral.



Modelo 1
Presentación de candidaturas

**PRESENTACION DE CANDIDATURA PARA LA ELECCION DE VOCAL DEL
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA**

NOMBRE DEL CANDIDATO:

ILMO. SR. D.:

(indicar el cargo que ocupa) _____ DEL COLEGIO PROFESIONAL/OFICIAL

DE FISIOTERAPEUTAS DE:

Nacido el de de

Con D.N.I.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Calle.....nº piso

letra

C.P. Municipio Provincia

.....

Tlf.: Fax:

.....

Breve presentación del Candidato:

..... a de de 2016

Firma del candidato:

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA

ELECCIONES A VOCAL- 2017

CENSO ELECTORAL

Nº orden	CARGO	COLEGIO	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> (en orden alfabético)
1	T	PAÍS VASCO	ANDUEZA ZABALETA, EDURNE
2	P	LA RIOJA	AGUSTÍN UGARTE, CRISTINA
3	TE	CATALUÑA	AIGUADÉ AIGUADÉ, RAMON
4	VD	C. VALENCIANA	ALAKHADRA MOHARAMA, YASSER
5	D	C. BALEAR	ALÍAS AGUILÓ, TOMÁS
6	V	GALICIA	ALVITE SÁNCHEZ , DANIEL JOSÉ
7	D	C. VALENCIANA	BENITÉZ MARTÍNEZ, JOSEP C
8	V	ASTURIAS	BLANCO DÍAZ, MARIA
9	VP	ANDALUCÍA	BRANDI DE LA TORRE, JOSÉ MANUEL
10	V	CATALUÑA	BRAU PÉREZ, JUAN JOSÉ
11	V	GALICIA	CABANAS RODRÍGUEZ, HERMES
12	VP	ASTURIAS	CAMBLOL HEVIA, GUILLERMO
13	SG	C. VALENCIANA	CASAÑA GRANELL, JOSE
14	VP	ANDALUCIA	CHILLÓN MARTÍNEZ, RAQUEL
15	SG	CANTABRIA	CINIRELLA DEVIDA, Mª SILVINA
16	D	CATALUÑA	DOMINGO CORCHOS, MANEL
17	SG	CANARIAS	DORTA MARTÍN, GARA M.
18	V	ARAGÓN	ELVIRA ANGUITA, JOSE MARÍA
19	SG	ARAGÓN	FERRANDO MARGELI, MERCEDES
20	SG	MURCIA	FERRER CANTÓN, AURORA
21	D	ARAGÓN	GARAY SANCHEZ, AITOR
22	VS	MADRID	GARCÍA CABELLO, LORENA
23	VP	CASTILLA-LEON	GARCÍA GARCÉS, ENRIQUE
24	P	PAÍS VASCO	HERRERO ERQUÍNIGO, JUAN LUIS
25	P	NAVARRA	JIMÉNEZ LASANTA, ANA ISABEL
26	P	EXTREMADURA	JIMÉNEZ MERINO, JUAN JOSÉ
27	SG	CATALUÑA	LIESA VIVANCOS, GABRIEL
28	PT	ASTURIAS	LÓPEZ DÍAZ, PEDRO
29	SG	ANDALUCIA	MADRUGA MAURA, DANIEL
30	P	CANARIAS	MARTÍN CACERES, CARLOS
31	SG	CASTILLA-LEÓN	MARTÍN LARGO, JOSÉ ANTONIO
32	D	MADRID	MARTÍN URRIALDE, JOSÉ ANTONIO
33	P	CASTILLA-LA MANCHA	MARTÍNEZ LOZANO, NATALIO
34	SG	EXTREMADURA	MENDEZ ESCRIBANO, FRANCISCO JAVIER
35	P	CASTILLA-LEÓN	MORENCIA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS
36	V	C. BALEAR	MUÑOZ OLIVER, ANA Mª
37	VP	NAVARRA	NOAIN INSAUSTI, JONE MIREN
38	V	GALICIA	PALLÍN TOTAO, ESTRELLA
39	P	GALICIA	PAMPIN LADO, PERFECTO
40	D	MURCIA	PERÍS SÁNCHEZ, SEBASTIAN

41	T	MADRID	REBOREDO REDONDAS, M ^a DOLORES
42	SG	CASTILLA-LA MANCHA	REYES CANO, JESÚS
43	VSG	REGIÓN MURCIA	RÍOS CORTÉS, ANTONIO TOMÁS
44	T	CASTILLA-LEÓN	RIVERA HERRERO, DAVID
45	VD	CATALUÑA	RODRIGUEZ BAGO, MONICA
46	VP	ANDALUCIA	RODRÍGUEZ MOYA, ALEJANDRO
47	SG	PAÍS VASCO	ROMERO SOTO, ROBERTO
48	VP	PAÍS VASCO	RUIZ ORCAJO, JUNE
49	VP	CANARIAS	SÁNCHEZ CABRERA, SANTIAGO
50	VP	EXTREMADURA	SÁNCHEZ LLANOS, EUGENIA
51	V	CASTILLA LA MANCHA	SÁNCHEZ MADRID, RAFAEL
52	SG	MADRID	SANTOS SÁNCHEZ-FERRER, J. BENITO
53	D	CANTABRIA	SIMÓN RUANO, SIMÓN PEDRO
54	VD	MADRID	URREZ LAFUENTE, RICARDO
55	T	BALEARES	VELASCO ROLDAN, OLGA
56	P	ANDALUCÍA	VILLAFAINA MUÑOZ, MIGUEL
57	T	C. VALENCIANA	VILLARÓN CASCALES, CARLOS

ABREVIATURAS:

P: presidente VP: vicepresidente D: decano VD: vicedecano

SG: secretario general VSG: vicesecretario general

T: tesorero VT: vicetesorero

V: vocal



Modelo 3
*Acta de Constitución
de la Mesa Electoral*

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA
ELECCION VOCAL 2017

Sede CGCFE

c/ Conde de Peñalver 38, 2º Madrid 28006

Número total de electores :

En Madrid y en los locales de referencia, sede del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, siendo las **xxxx** horas del día 14 de enero de 2017, se procede a constituir la Mesa electoral para la elección de Vocal del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España.

Se procede a determinar los integrantes de la Mesa electoral de acuerdo con los Estatutos Generales del Consejo, asume la:

Presidencia

D.....,

Secretario

D.....,

Vocal

D.....,

quedando constituida de esta forma la Mesa electoral.

EL PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



Modelo 5
*Acta de Escrutinio Global
de la Junta Electoral Central*

ELECCIONES VOCAL 2017

Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España
Mesa Electoral Sede del CGCFE c/ Conde de Peñalver 38, 2º Madrid 28006
Fecha de votación: 14 de enero de 2017
<i>Integrantes de la Mesa Electoral</i> Presidencia Ilmo. Sr. D., Secretario Ilmo. Sr. D., Vocal Ilmo. Sr. D.,

En Madrid y en el local de referencia, siendo las **xxxx** horas del día 14 de enero de 2017, se procede a realizar el recuento global de los votos para la elección de Vocal del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, mediante la lectura del Acta de Escrutinio correspondiente a la Mesa electoral.

A la vista de los datos obrantes en el Acta de Escrutinio, el recuento global de votos para la elección de vocal del Comité Ejecutivo del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España arroja el siguiente resultado:



CANDIDATOS A VOCALES DEL COMITÉ EJECUTIVO	TOTAL ELECTORES	VOTANTES	VOTOS VALIDOS		VOTOS NULOS
			A FAVOR	EN BLANCO	
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
TOTAL					

Como consecuencia de los anteriores resultados quedan designado para ocupar el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España:

D./Dña.:

En el transcurso del Escrutinio Global se produjeron las siguientes incidencias:

.....

Dándose por concluso el acto se extendió la presente, que leída de conformidad firman los presentes en Madrid a 14 de enero de 2017.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



Modelo 6
Modelo papeleta

ELECCIONES VOCAL 2017

VOCAL

- Ilmo./a. Sr./a. D./D^a
(Cargo del Colegio de)

- Ilmo./a. Sr./a. D./D^a
(Cargo del Colegio de)

- Ilmo./a. Sr./a. D./D^a
(Cargo del Colegio de)

- Ilmo./a. Sr./a. D./D^a
(Cargo del Colegio de)



Modelo 7
Sobre Papeleta



10
a
15
C
M
S

15 a 18 CMS